

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 03/02/2019, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

Anuncio

Que el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Presupuestaria del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón n.º 3/02/2019, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de créditos:

Aplicación	Denominación	Importe
3321-130.00.02	Retribuciones básicas personal de Bibliotecas	5.500,00 €
330-212.00.00	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	1.000,00 €
334-226.02	Publicidad y propaganda	4.100,00 €
334-226.09	Gastos actividad área de Teatro	34.000,00 €
333-226.99.02	Gastos funcionamiento área de plástica y exposiciones	1.000,00 €
334-226.99.03	Gastos de actividad del área de música	22.400,00 €
334-226.99.04	Gastos de actividad del área de cine	2.100,00 €
Suma suplemento de créditos		70.100,00 €

Crédito extraordinario:

Aplicación	Denominación	Importe
333-633.00	Instalación equipamiento controlador de motores del Teatro Valey	11.000,00 €
Suma crédito extraordinario		11.000,00 €
Total modificación presupuesto		81.100,00 €

Financiación:

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	RLT para gastos generales	81.100,00 €
Total		81.100,00 €

Considerando que el RLT del PMAC derivado de la Liquidación de Presupuesto 2018 ascendió a 703.377,64 €, y que una vez descontado el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/01/2019 de incorporación de remanentes por importe de 7.977,28 €, y el importe de 81.100 € correspondiente a la presente modificación, el RLT resultante y disponible será de 614.300,36 €.

2. Disponer la publicación del Acuerdo Plenario de aprobación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sometiéndolo a la información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado, con arreglo a lo establecido en los arts. 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Piedrasblancas, a 29 de agosto de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-09149.